



ISO 14001

BUREAU VERITAS
Certification

Actualización de tu contrato para adaptarnos a la nueva Ley General de Telecomunicaciones aplicable a partir del 30 de octubre de 2022.

Te informamos de que, para adaptarnos a la nueva Ley, 11/2022, General de Telecomunicaciones publicada el pasado 29 de junio, tenemos que implementar una serie de cambios en tu contrato que entrarán en vigor el próximo día 30 de octubre de 2022.

A continuación, te contamos los cambios que se recogen en las condiciones generales de tu contrato y cómo te afectan en los servicios que tienes actualmente contratados.

1. El contrato que tienes con Vodafone pasará a tener una duración inicial determinada de 24 meses a contar desde el 30 de octubre de 2022. Una vez que se cumpla el período de duración inicial del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, el contrato quedará prorrogado automáticamente por el mismo periodo. Si decidieras finalizar el Contrato antes de que finalice la duración inicial en relación con los servicios que tienes contratados actualmente, no deberás abonar penalización alguna por el hecho de incumplir el plazo contractual. No obstante, ten en cuenta que puedes tener otros compromisos de permanencia asumidos con Vodafone por lo que, si te vas antes de que finalicen los mismos, sí tendrás que abonar las posibles penalizaciones que pudieran estar asociadas a estos compromisos de permanencia que ya tengas adquiridos con Vodafone y que siguen plenamente vigentes.
2. Una vez superado el periodo de duración inicial establecido en el contrato, podrás finalizar el mismo en cualquier momento sin contraer ningún coste por ello. Aunque la nueva Ley nos permite solicitarte que nos preavises de tu baja con hasta un mes de antelación, para los servicios que tienes actualmente contratados y salvo que expresamente pactemos contigo otra cosa en el futuro, no exigimos plazo de preaviso.
3. Asimismo, hemos introducido una cláusula de actualización automática de tarifas. Queremos ser transparentes contigo e intentar dar una mayor estabilidad y certidumbre a nuestra relación comercial contigo así que queremos que en todo momento puedas prever el precio que pagarás por los servicios que tienes contratados con Vodafone.

Por ello, te informamos de que cada año, durante el primer trimestre del mismo, actualizaremos tus tarifas conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual promedio publicado en el mes de octubre del año inmediatamente anterior a la actualización y que se corresponde con el periodo comprendido entre el mes de octubre del año precedente y el mes de septiembre del año inmediatamente anterior a la actualización. Por motivos comerciales, de transparencia y sencillez, el precio resultante de la actualización será redondeado a la baja, si fuera necesario, para que el nuevo precio resultante (IVA incluido) sea un número cuyo segundo decimal sea 0.

De esta forma, en todo momento sabrás lo que pagas por los servicios de Vodafone, sin sorpresas. En todo caso, te informaremos con un mes de antelación del detalle de tu tarifa actualizada por correo electrónico, factura, notificación en Mi Vodafone y/o por sms.

El procedimiento de actualización de tarifa no constituye una modificación de las condiciones del contrato, por lo que no será motivo para que puedas resolver el contrato anticipadamente sin asumir la penalización asociada a los compromisos contractuales, como cargos de permanencia, que pudieran estar vigentes.

4. Por último, te informamos de que hemos procedido a actualizar la política de privacidad para informarte de que, si nos das tu consentimiento expreso cuando te lo pidamos, podremos comunicarte ofertas de otras empresas del Grupo Vodafone.

Las nuevas Condiciones Generales en las que hemos introducido estos cambios relevantes, así como otros cambios menores que no implican modificaciones, aunque sí una mejora en la redacción de éstas con el ánimo de ser lo más claros, sencillos y transparentes posible, están disponibles en https://www.vodafone.es/c/statics/captacion_particulares.pdf si eres cliente Particular y en https://www.vodafone.es/c/statics/captacion_empresas.pdf si eres cliente Microempresa.

Recuerda que si no estás conforme con que se modifique tu contrato tienes derecho a darte de baja en los canales habituales en este momento y durante el plazo de un mes desde esta comunicación sin que ello conlleve la aplicación de penalización alguna derivada de los compromisos de permanencia que pudieras tener con Vodafone.